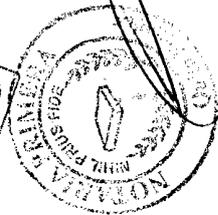


Amaga



ESCANEAR



José-Marcos Picón Martín
NOTARIO

Manuel-Gerardo Tarrío Berjano
NOTARIO

Abogado del Estado excedente

Alfonso XII, 4 - 1º 28014 Madrid

Teléfono: 91 426 03 53 - Fax: 91 576 90 69

E-mail: josepicon@notariaenmadrid.com - mgtarrio@notariaenmadrid.com

139



AY3978359

10/2011



ESCRITURA DE PODER POR LA SOCIEDAD NEOMOBILE SPAIN,
S.A. -----

NUMERO MIL SETECIENTOS NUEVE.-----

EN MADRID, a veintisiete de junio de dos mil
doce. -----

Ante mí, MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO, Notario
del Ilustre Colegio de esta capital, con residencia
en la misma, -----

COMPARECE:-----

DON AGUSTIN LLORENTE AGUADO, mayor de edad,
soltero, ingeniero, con domicilio en Madrid, Calle
Preciados, 11, 3º F. -----

Exhibe documento nacional de identidad número
44.390.953-X. -----

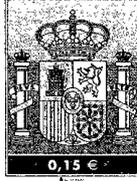
Interviene en representación de la Sociedad
NEOMOBILE SPAIN, S.L., con C.I.F. número B-
85425361, domiciliada en Madrid, Calle Preciados,
11, 3º F, constituida por tiempo indefinida en
escritura otorgada en Madrid el 22 de abril de
2.008 ante del Notario don Manuel González-Meneses
García-Valdecasas, número 682 de orden de su

protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 25.562, folio 169, Sección 8, hoja M-460.679 inscripción 1ª. -----

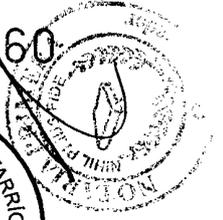
Trasladó su domicilio al que actualmente tiene en escritura otorgada en Roma, el 23 de julio de 2009, ante el Notario de Roma, don Nicola Cinotti, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 25.562, Folio 171, Sección 8ª, Hoja M-460.679, inscripción 2ª. -----

Tiene por objeto: -----

"a) la prestación y explotación de toda la clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación y comunicación electrónica, tales como el diseño, instalación conservación, refacción. Mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente respecto de toda clase de contenidos, servicios y aplicaciones tales como: la personalización y el entretenimiento, así como los servicios multimedia interactivos aplicables a todo tipo de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas o infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación. -----



AY3978360



10/2011

b) La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones. -----

c) La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones, -----

d) La prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de almacenamiento y envío de mensajes.

e) La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones. " -----

Actúa en su condición de Consejero Delegado para cuyo cargo así como el de Consejero fue designado, por tiempo indefinido, por acuerdos del socio único y del Consejo de Administración de fecha 15 de junio de 2.011, elevados a público en escritura otorgada en Madrid, el 29 de junio de 2.011, ante el Notario don Manuel Gerardo Tarrío Berjano, número 973 de orden de su protocolo, cuya copia auténtica me presenta inscrita en el Registro

Mercantil de Madrid en el tomo 25562, folio 177, sección 8, hoja M-460679, inscripción 4, en la que le fueron delegadas con carácter permanente todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, a salvo de aquéllas facultades que sean indelegables conforme a la Ley y excepción hecha de las siguientes: -----

Contratar, modificar y/o prorrogar créditos, préstamos y/o cualesquiera otros contratos y/o documentos, con o sin garantía, con Bancos Oficiales y privados, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras, siempre que las operaciones superen de forma individualizada el importe de 200.000 Euros. -----

Negociar y/o suscribir contratos de alta dirección de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985 de 01 de agosto, así como cualquier otro contrato de personal directivo de la sociedad, entendiéndose como tal, cualquier trabajador que sea responsable de cualquiera de los diferentes departamentos. -----

Negociar y/o suscribir cualesquiera contratos con terceras personas jurídicas y/o físicas, siempre que las operaciones excedan de forma

10/2011



AY3978361



individualizada el importe de 200.000 euros. -----

Asegura la vigencia de su cargo, la plena vida jurídica de la Sociedad que representa y que no ha variado su objeto social ni su domicilio. -----

A mi juicio y bajo mi responsabilidad resulta el compareciente con facultades suficientes para otorgar la presente escritura de poder. -----

Y asegurando tener y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para la presente escritura de poder, -----

OTORGA:-----

Que confiere poder tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de DOÑA ANA LUCÍA ESCOBAR mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía número 1714430889, (en adelante el Apoderado) para que a nombre de la compañía ejerza las siguientes facultades en la República de Ecuador: -----

Otorgar y firmar el documento privado de constitución para establecer en Ecuador una sociedad del Poderdante bajo la denominación social

que el Apoderado determine en el momento de su constitución, con domicilio principal en la ciudad de Quito (Ecuador) y en general definir los términos, condiciones y estipulaciones para la constitución de la Sociedad. -----

Para que lo represente en todo lo concerniente a la Sociedad ante cualquier entidad o autoridad administrativa o de cualquier otra naturaleza, para la obtención de autorizaciones, permisos y licencias, y en general cualquier otro trámite necesario para su establecimiento, especialmente pero sin limitarse al diligenciamiento, presentación y notificación del formulario de registro mercantil, Registro único de Contribuyentes (RUC) y demás trámites y procedimientos a ser adelantados ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas (SRI) y Registro Mercantil. -----

Obtener e inscribir a la Compañía en el Servicio de Rentas Internas, el número de identificación tributaria tanto de la Compañía a ser incorporada y registren las inversiones extranjeras, sus modificaciones y reinversiones, sustituciones, préstamos en moneda extranjera y



AY3978362



10/2011

cancelaciones ante el Banco Central del Ecuador. --

Para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su mandato y represente al Poderdante ante cualesquiera personas o entidades, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las de orden administrativo, contencioso administrativo y judicial en todo lo concerniente a los asuntos arriba mencionados y para que en todos ellos puedan transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. -----

Para poder ejecutar lo mencionado anteriormente en forma individual, el Apoderado deberá de obtener previamente la autorización directa del Poderdante, para lo cual deberá de notificar al Poderdante en forma escrita el acto u actos que llevará a cabo y la razón de los mismos. Se entenderá que el Apoderado ha sido autorizado para ejecutar dichos actos una vez que reciba de forma escrita la autorización del Poderdante. -----

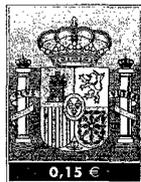
Pedir ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la autorización para facturar así como notificarse de la resolución de autorización. -----

La facultad de firmar otorgada al Apoderado en el presente documento, comprende la facultad de firmar tanto de manera litográfica así como de manera electrónica, cuando ello así sea requerido. -----

El Apoderado puede sustituir este poder, revocar la sustitución, reasumir, desistir y en general tomar ante las autoridades y entes privados cualquier acción necesaria o conveniente para el cumplimiento del propósito de este poder. -----

Para poder ejecutar lo mencionado anteriormente en forma individual, el Apoderado deberá de obtener previamente la autorización directa del Poderdante, para lo cual deberá de notificar al Poderdante en forma escrita el acto u actos que llevará a cabo y la razón de los mismos. Se entenderá que el Apoderado ha sido autorizado para ejecutar dichos actos una vez que reciba de forma escrita la autorización del Poderdante. -----

Este poder está vigente hasta el 31 de Agosto de 2.012. -----



AY3978363

10/2011



MANIFESTACIÓN ESPECIAL.- Manifiesta el compareciente, según interviene, la inexistencia de titular real a los efectos de lo previsto en la Ley 10/2010. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.- El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y de efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. Igualmente, el interviniente se hace responsable de que la aportación de datos de terceras personas al Protocolo cumple la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. -----

Así lo otorga el compareciente, según interviene, y leída al mismo por mí, el Notario,

esta escritura, -redactada conforme a minuta
facilitada por los mismos-, por renunciar a su
derecho que le advierto tiene para hacerlo por sí,
la aprueba y firma. -----

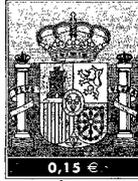
De identificar al compareciente por medio de su
documento de identidad reseñado, conforme al
apartado c) del artículo 23 de la Ley del
Notariado, de que a mi juicio tiene capacidad y
legitimación, de que el consentimiento ha sido
libremente prestado, de que el otorgamiento se
adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente
informada del compareciente, y de todo lo demás
contenido en este instrumento público, extendido en
cinco folios de papel exclusivo para documentos
notariales, serie AX, números 3978512, los tres
inmediatos correlativos siguientes y el del
presente, yo, el Notario, doy fe.- Está la firma
del compareciente.- Rubricada.- Signado, firmado,
rubricado y sellado: Manuel Gerardo Tarrío Berjano.

⋮

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, en la cual queda
anotada. Y para la Sociedad poderdante, la expido

AY3978364

10/2011



en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AY, números el presente y los cinco anteriores en numeración. En Madrid, a veintiocho de junio de dos mil doce. DOY FE.-



Handwritten signature

APLICACIÓN ARANCEL REAL DECRETO 1.426/1.989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en 7 Fojas Util(es) en Quito a,



Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Manuel Gerardo Tarrío Berjano
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO
En Madrid 6. El 03 JUL, 2012

por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
el número 59218
de sello/timbre: 10. Firma:

Don Enrique Augusto Franch Quiralte
Firma delegada del Decano